



BASES DEL CONCURSO DE CARTELES PARA LA FIESTAS POPULARES DEL CARMEN CHAMBERI 2017 para escolares.

1. Objeto de la convocatoria:

- 1.1. El objeto de esta convocatoria es la elección de CARTELES PARA LAS FIESTAS POPULARES DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, dirigido a escolares, "FIESTAS DEL CARMEN" EN 2017.

2. Régimen jurídico aplicable al certamen y financiación:

- 2.1. La organización y realización de este concurso se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, por la disposición adicional primera de la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, y demás disposiciones que resulten de aplicación.
- 2.2. La financiación de los premios relativos a este concurso propuesto se imputará a la aplicación presupuestaria 001/207/334.01/482.03 "ACTIVIDADES CULTURALES/PREMIOS".

3. Participantes y categorías:

- 3.1. Podrán participar todos los Centros Educativos Públicos, Concertados y Privados del Distrito de Chamberí, cuyos escolares estén cursando estudios de Educación Primaria, Secundaria y/o Bachillerato.
- 3.2. Se establece que los Centros deben de adoptar la pertinente regulación para las personas que puedan acudir a través de sus representantes legales, teniendo en cuenta la que cualquier persona con capacidad de obrar podrá actuar en representación de otra, según el artículo 5.2. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 3.3. Ante la participación de menores de edad, se deberá cumplir la normativa sobre protección del menor, según marca la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

4. Condiciones y plazo de presentación:

- 4.1. Los responsables de los centros educativos participantes presentarán un máximo de un cartel por cada una de las categorías siguientes:
 - Categoría de **Primaria**.
 - Categoría de **Secundaria y/o Bachillerato**.
- a) Los Carteles de las Fiestas del Carmen **no deberán ir firmados en ningún lugar**.
- 4.2. La obra o soporte digital (USB) se entregará en sobre cerrado bajo lema o seudónimo. Al margen de éste se aportará por el concursante otro sobre cerrado, en cuyo interior figurarán los datos de identificación del concursante (nombre, apellidos, dirección y teléfono) y la obra que ha presentado, de forma que el concurso, para mayor garantía de imparcialidad, sea anónimo. Se incluirá una declaración firmada en la que el autor indique que la obra presentada es original e inédita.
- 4.3. Se entregará, junto con la obra, Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.



NEGOCIADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

4.4. Entrega: Las respectivas obras deberán presentarse en el Centro Cultural Galileo, situado en C/ Galileo 39, en horario de 10:00 horas a 13:00 horas, de lunes a viernes.

4.5. El plazo de admisión de obras será del 4 al 24 de mayo de 2017.

5. Características y requisitos de las obras:

5.1. El trabajo, que deberá ser original e inédito, se referirá a las Fiestas del Carmen, además de lo cual será de tema libre.

5.2. La técnica y el formato son libres, incluyendo formato digital (PDF, JPEG) Se podrán presentar óleo, ceras, acuarela, plumilla, acrílicos, collage, etc.

6. Criterios de valoración:

6.1. La selección de las obras se hará tomando como criterios:

- La calidad artística de las obras.
- La creatividad y los valores transmitidos.
- La edad de los autores.

6.2. Cada centro escolar hará una selección previa y entregará un máximo de 1 cartel por categoría.

7. Composición del jurado:

7.1. La selección de la obra ganadora del concurso la realizará un Jurado que estará integrado por un total de 12 miembros en la forma que a continuación se especifica: Concejal-Presidente del Distrito o persona en quien delegue, un miembro de cada uno de los grupos políticos con representación en la Junta Municipal del Distrito (AHORA MADRID, PP, PSOE, CIUDADANOS), la Jefa de la Unidad de Actividades Culturales o persona en quien delegue, la vicepresidenta del Foro Local, o persona en quien delegue, y dos miembros de la Comisión Permanente del Foro Local, Decana de la Facultad de Turismo y dos profesionales en el campo del diseño, la comunicación o las artes plásticas.

7.2. Actuará como Secretario el Secretario del Distrito de Chamberí.

7.3. Las decisiones del jurado constarán en acta.

7.4. En caso de empate, decidirá el voto de calidad de Concejal Presidente del Distrito.

8. Premios:

8.1. En reconocimiento y mérito de los trabajos presentados, se establecen los siguientes premios:

8.2. Categoría de Primaria.

1º) 1.000 euros.

2º) 500 euros.

3º) 300 euros.



8.3. Categoría de Secundaria y/o Bachillerato.

- 1º) 1.000 euros.
- 2º) 500 euros.
- 3º) 300 euros.

8.4. Los centros escolares participantes deberán aportar los datos bancarios necesarios para hacer efectivo el pago del premio, que se producirá una vez haya acordado la concesión del mismo al Concejal Presidente del Distrito, mediante transferencia bancaria.

8.5. El director/a o representante legal de los centros escolares deberá presentar una declaración responsable de encontrarse al corriente del pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de no ser deudor por procedencia de reintegro.

8.6. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Impuesto sobre Sociedades y en el Real Decreto 1.777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, en el documento contable se practicará la retención fiscal correspondiente establecida en la normativa citada a aquellos centros ganadores que, no siendo públicos, no aporten la exención de tributar por el Impuesto de Sociedades; extremo que deberá justificarse documentalmente.

8.7. Mediante el pago de los premios, el Distrito de Chamberí selecciona los carteles ganadores, y el distrito podrá reproducir dichos carteles en cualquier soporte o formato.

8.8. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión on line de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas.

8.9. El Distrito de Chamberí podrá realizar, si así lo considera, una exposición con la obra ganadora y las seleccionadas por el Jurado.

9. Resolución del Procedimiento

9.1. El órgano instructor, a la vista del fallo de jurado, elevará al Concejal Presidente del Distrito la propuesta de concesión de los premios, pudiendo ser declarados desiertos. Al no figurar en el procedimiento otros hechos ni otras alegaciones que las realizadas por los participantes, se prescinde del trámite de audiencia, en base a lo preceptuado en el artículo 82.4 de la LPACAP.

9.2. La instrucción del procedimiento corresponde al Coordinador del Distrito y se realizará a través de la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas.

9.3. El acto de concesión de los premios acordado por el Concejal de Distrito de Chamberí pondrá fin a la vía administrativa.

9.4. De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la LPACAP, todos los actos integrantes de este procedimiento ser darán a conocer a los interesados mediante la publicación el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede electrónica del Ayuntamiento. El fallo del Jurado se hará público el día 8 de junio de 2017.



NEGOCIADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- 9.5. El plazo máximo de resolución no podrá exceder de seis meses a contar desde el día siguiente a la terminación del plazo de presentación de solicitudes. Podrá acordarse la ampliación del plazo máximo de resolución, de conformidad con el artículo 23.1 de la LPACAP.
- 9.6. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- 9.7. Las obras ganadoras del concurso seleccionadas por el Distrito, como carteles de las fiestas no implican ninguna adquisición ni contraprestación, siendo los premios las cantidades fijadas en el artículo 8.2. de las presentes Bases, todo ello en consonancia con los apartados 6 y 7 precedentes. Los ganadores obtendrán el premio en metálico.

10. Plena Aceptación de las bases

El hecho de participar en este Certamen supone la plena aceptación de sus bases y del dictamen del Jurado.

Para cualquier duda o aclaración pueden escribir a cultuchamberi@madrid.es, o dirigirse al Centro Cultural Galileo, C/ Galileo, 39.